

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

RC

VIGESIMOPRIMERA REUNION DE CONSULTA DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES
17 de mayo de 1989
Washington, D. C.

OEA/Ser.F/II.21
Doc.83/92
17 diciembre 1992
Original: español

ACTA FINAL

VIGESIMOPRIMERA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS
DE RELACIONES EXTERIORES

ACTA FINAL
VIGESIMOPRIMERA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS
DE RELACIONES EXTERIORES

I

PREAMBULO

La Vigésimoprimer Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la primera parte del Artículo 60 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, inició sus deliberaciones el 17 de mayo de 1989 y concluyó las mismas el 14 de diciembre de 1992 en Washington, D.C.

La Reunión fue convocada mediante resolución (CP/RES. 522 (776/89)), aprobada por Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos en su sesión del 12 de mayo de 1989, cuyo texto se transcribe a continuación:

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

VISTA:

La solicitud del Gobierno de Venezuela de 11 de mayo del año en curso (CP/INF.2827/89): escuchadas las declaraciones de los Estados miembros, y

OBSERVANDO con profunda preocupación la grave crisis panameña,

RESUELVE:

1. Convocar a la reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la primera parte del Artículo 60 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, para que considere la grave crisis panameña en su contexto internacional,
2. Determinar como lugar para dicha Reunión de Consulta la sede del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos y el 17 de mayo de 1989 a las 3:00 de la tarde como fecha y hora de iniciación.
3. Informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el contenido de la presente resolución, de acuerdo con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas.

II

PARTICIPANTES

Concurrieron a la Vigésimoprimer Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, los Ministros y Jefes de Delegación que se indican a

continuación en el orden de precedencia establecido por sorteo en la sesión preliminar celebrada el 17 de mayo de 1989:

Colombia	Panamá
Uruguay	San Vicente y Las Granadinas
Barbados	Antigua y Barbuda
Jamaica	Venezuela
Haití	St. Kitts y Nevis
Bolivia	Brasil
Perú	República Dominicana
El Salvador	México
Trinidad y Tobago	Costa Rica
Estados Unidos	Paraguay
Chile	Argentina
Bahamas	Santa Lucía
Grenada	Honduras
Nicaragua	Ecuador
Dominica	Guatemala
Suriname	

III

ACUERDOS SOBRE EL TEMARIO Y EL REGLAMENTO DE LA REUNION

La Reunión aprobó en la sesión de apertura celebrada el 17 de mayo de 1989 el siguiente temario de la misma (Doc.4/89 rev.1):

GRAVE CRISIS PANAMEÑA EN SU CONTEXTO INTERNACIONAL

Asimismo, adoptó en la misma, su Reglamento que aparece en el Doc. 5/89 rev.1.

IV

MESA DIRECTIVA DE LA REUNION

Al iniciarse la Reunión, la Mesa Directiva de la misma fue la siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor
 Julio Londoño Paredes
 Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia

Vicepresidente: Excelentísimo señor
David Coore, O.C.
Ministro de Relaciones Exteriores de Jamaica

COMISION GENERAL

Presidente: Excelentísimo señor
Julio Londoño Paredes
Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia

Vicepresidente: Excelentísimo señor
David Coore, O.C.
Ministro de Relaciones Exteriores de Jamaica

Relator: Excelentísimo señor
Joaquín Ricardo
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores
de República Dominicana

COMISION DE CREDENCIALES

Presidente: Señorita R.V. Evadne Coye
Delegada de Jamaica

Argentina
Guatemala

COMISION DE COORDINACION Y ESTILO

Barbados
Brasil
Chile
Haití

V

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Con fecha 17 de mayo de 1989, la Vigésimoprimer Reunión de Consulta consideró un proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Argentina,

Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Jamaica, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (Doc.8/89 rev.1)

En la segunda sesión plenaria del día indicado, la Reunión aprobó la Resolución I titulada "La grave crisis panameña en su contexto internacional" cuyos párrafos dispositivos establecen lo siguiente:

1. Encomendar a los Cancilleres de Ecuador, Guatemala y Trinidad y Tobago, que, asistidos por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, cumplan la misión de promover urgentemente fórmulas de avenimiento para lograr un acuerdo nacional que asegure, dentro de mecanismos democráticos y en el más breve plazo, la transferencia del poder con el pleno respeto de la voluntad soberana del pueblo panameño.

2. Exhortar al Gobierno panameño a brindar su plena colaboración para el cumplimiento de esta Resolución.

3. Instar a las autoridades y a todas las fuerzas políticas de Panamá a que se abstengan de tomar cualquier medida o ejecutar cualquier acto que pueda agravar la crisis.

4. Instar a todos los Estados a que presten su colaboración para el cumplimiento de la presente resolución.

5. Encomendar a la Misión que presente a esta Reunión de Consulta un informe sobre el cumplimiento de su mandato para ser considerado en su sesión del día 6 de junio próximo, fecha para la cual queda convocada a efectos de determinar las medidas ulteriores que corresponda adoptar.

6. Exhortar a todos los Estados a abstenerse de cualquier acción que vulnere el principio de no injerencia en los asuntos internos de los estados.

7. Mantener abierta la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores mientras subsista la presente situación.

En cumplimiento de los párrafos 1 y 5 de la Resolución I, la Misión designada presentó su informe a la Reunión con fecha 6 de junio de 1989, (Doc.25/89)

Como consecuencia de una detenida deliberación del Informe de la Misión, la Reunión aprobó en su cuarta sesión plenaria, celebrada ese mismo día, una Declaración del Presidente referente a la grave crisis panameña en su contexto internacional. El texto de dicha Declaración es el siguiente:

En consultas informales, la Presidencia ha percibido que existe acuerdo entre las delegaciones para que se tome nota con

satisfacción del Informe de la Misión, se prorrogue el mandato que le fue encomendado mediante la Resolución I de esta Reunión de Consulta y se encomiende a la Misión informar sobre el cumplimiento de ese mandato antes del 19 de julio de 1989, fecha en que se reanudará la Reunión.

Conviene resaltar que, durante la consideración del proyecto de Declaración a nivel de Comisión General, la Delegación de Nicaragua presentó un proyecto de resolución (Doc.32/89), y en vista de que la Delegación del Uruguay hizo en esa oportunidad observaciones en el sentido de que dicho proyecto de resolución no se ajustaba a los términos de la convocatoria y del temario de la Reunión de Consulta, el Jefe de la Delegación de Nicaragua no insistió en su consideración.

De conformidad con lo acordado en la Declaración precitada, la Misión designada presentó el 19 de julio de 1989 a la Reunión un informe que abarcaba el recuento de sus gestiones entre el 18 de mayo y el 18 de julio de ese mismo año (Doc.40/89). Esta información fue registrada en el segundo informe del Relator de la Comisión General (Doc.33/89).

La Reunión, luego de analizar el Informe de la Misión designada, aprobó en su sexta sesión plenaria, celebrada el 20 de julio de 1989, la siguiente Declaración del Presidente de la Reunión de Consulta (Doc. 45/89):

1. La Resolución I de la Vigésimoprimer Reunión de Consulta encomendó a los Cancilleres de Ecuador, Guatemala y Trinidad y Tobago, asistidos por el Secretario General de la OEA, cumplir con la Misión de promover urgentemente fórmulas de avenimiento para lograr un acuerdo nacional en Panamá, encaminado a asegurar la pronta transferencia del poder dentro de mecanismos democráticos.
2. A instancias de la Misión de la OEA se inició en Panamá un proceso de negociación entre el Organismo Ejecutivo, que incluye a las Fuerzas de Defensa, los Partidos de Oposición y los Partidos del Gobierno.
3. En la primera reunión, celebrada entre el 15 y 16 de julio pasado, se adoptó por todas las Partes la siguiente Agenda para ser tratada durante el proceso de diálogo y negociación, en el orden que más convenga para la formulación de un acuerdo nacional: Definir lo que cada cual entiende por "Transferencia del Poder", las elecciones del 7 de mayo; salida del General Manuel Antonio Noriega de la Comandancia de las Fuerzas de Defensa y cumplimiento de las Normas Constitucionales; violación de los derechos humanos y de las garantías constitucionales; factores externos; cese de la agresión y amenaza militar contra Panamá por parte de los Estados Unidos de América; demandar el retiro de las fuerzas adicionales de los Estados Unidos en Panamá; cese de la agresión económica, descongelamiento y devolución de los fondos panameños retenidos por los Estados Unidos; estricto cumplimiento del espíritu y de la letra de los tratados Torrijos-Carter por parte de los Estados Unidos, y

no Injerencia de los Estados Unidos en los asuntos políticos de Panamá.

4. Se expresa el respaldo y reconocimiento de la Organización a la Misión de la OEA por la labor desarrollada en cumplimiento del mandato que le fue otorgado.

5. Se toma nota de que todas las partes involucradas en el Diálogo Tripartito "Dejaron constancia de su agradecimiento a la Misión de la OEA por la iniciativa que ha tomado" y, ante la solicitud de las partes negociadoras de que la Misión de la OEA "mantenga su colaboración durante el Proceso de Negociación" y en vista de los hechos anotados, se decide solicitar a la Misión que asista a la Partes en el desarrollo del Proceso de Negociación para que éstas aseguren, por medios democráticos y de conformidad con procedimientos internos panameños vigentes, la transferencia del poder el 10. de septiembre de 1989 y la celebración de elecciones libres en el plazo más breve posible.

6. Se mantiene abierta la Vigésimoprimer Reunión de Consulta, que llevará a cabo una nueva sesión el 23 de agosto de 1989, y se encomienda a la Misión mantener informado al Presidente sobre el progreso de sus gestiones.

Con fecha 23 de agosto de 1989 la Reunión recibió el informe de la Misión (Doc.56/89) en el que hace un recuento de la cuarta visita a Panamá realizada del 10. al 5 de agosto y una quinta visita a dicho país, entre los días 17 y 21 del mismo mes.

La Reunión encomendó a la Comisión General el estudio del documento mencionado, la cual presentó al Plenario de la Reunión, por medio del tercer informe de Relatoría (Doc.47/89 corr.1), las conclusiones sobre los trabajos realizados por ésta. En esa oportunidad la Comisión General presentó al Plenario un proyecto de Declaración sobre la materia.

La Reunión en su séptima sesión plenaria del 24 de agosto, aprobó la Declaración del Presidente de la vigésimoprimer Reunión de Consulta (Doc. 59/89), cuyo texto es el siguiente:

1. Se expresa el agradecimiento a los Cancilleres de Ecuador, Guatemala y Trinidad y Tobago, así como al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, por la paciente y eficaz labor cumplida en acatamiento del mandato que les encomendó la XXI Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

2. Se expresa la profunda preocupación porque los participantes en el diálogo político en Panamá no han logrado aún una solución a la crisis de su país, la cual corresponde única y exclusivamente a los panameños, y se les exhorta decididamente a realizar nuevos y urgentes esfuerzos para alcanzar un acuerdo

nacional, de conformidad con la Resolución I del 17 de mayo y la Declaración del Presidente del 20 de julio, antes del 10. de septiembre, para lo cual, si lo solicitaren todas las partes, podrán contar con la asistencia de la Misión.

3. Se reafirma la necesidad de que, en la solución de la crisis panameña, se asegure la vigencia de los principios democráticos en el libre ejercicio de la soberanía y autodeterminación del pueblo panameño.

4. Se solicita a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que realice, con la anuencia del Gobierno de Panamá, a la mayor brevedad, una nueva visita a Panamá con el objeto de completar y actualizar la información sobre la situación de los derechos humanos en ese país.

5. Se mantiene abierta la Reunión de Consulta.

VI

REUNION DE CLAUSURA

Con fecha 14 de diciembre de 1992, la Vigésimoprimer Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, bajo la Presidencia de la Excelentísima Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Noemí Sanín de Rubio, acordó clausurar dicha Reunión en virtud de haberse superado las causas que motivaron su convocación.

Durante esta sesión hizo uso de la palabra el Excelentísimo señor Julio E. Linares, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá. Estuvieron presente las siguientes delegaciones:

Colombia

Uruguay

Barbados

Jamaica

Haití

Bolivia

Perú

El Salvador

Trinidad y Tobago

Estados Unidos
Chile
Bahamas
Grenada
Nicaragua
Suriname
Panamá
San Vicente y Las Granadinas
Antigua y Barbuda
Venezuela
St. Kitts y Nevis
Brasil
República Dominicana
México
Costa Rica
Paraguay
Argentina
Santa Lucía
Honduras
Ecuador
Guatemala
Belice *
Canadá *
Guyana *

* Estado miembro que participó en la sesión de clausura de la citada Reunión de Consulta y que ingresó a la Organización con posterioridad a la fecha de la determinación del orden de precedencia .

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

RC

VIGESIMOPRIMERA REUNION DE CONSULTA
DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES
17 de mayo de 1989
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/II.21
Doc.84/92
14 diciembre 1992
Textual

ACTA DE LA SESIÓN DE CLAUSURA

Fecha: 14 de diciembre de 1992
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Salón de las Américas

Presidente: Señora Noemí Sanín de Rubio
Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia

Secretario de la Reunión:

Señor Christopher R. Thomas
Secretario General Adjunto de la OEA

Presentes: Señores

Patrick A. Lewis	(Antigua y Barbuda)
Hernán Patiño Mayer	(Argentina)
Rudi V. Webster	(Barbados)
Said Musa	(Belice)
Carlos Iturralde Ballivián	(Bolivia)
Fernando Henrique Cardoso	(Brasil)
Stanley E. Gooch	(Canadá)
Bernd H. Niehaus	(Costa Rica)
Enrique Silva Cimma	(Chile)
Brian G.K. Alleyne	(Dominica)
Diego Paredes Peña	(Ecuador)
José Roberto Andino Salazar	(El Salvador)
Luigi R. Einaudi	(Estados Unidos)
Denneth Modeste	(Grenada)
Manuel Villacorta Mirón	(Guatemala)
June Persaud	(Guyana)
Jean-Robert Sabalat	(Haití)
Marlene Villela de Talbott	(Honduras)
David Coore	(Jamaica)
Fernando Solana	(México)
José Antonio Tijerino	(Nicaragua)
Julio E. Linares	(Panamá)
Alexis Frutos Vaesken	(Paraguay)
Oscar de la Puente Raygada	(Perú)
Juan Aristides Taveras Guzmán	(República Dominicana)
Aubrey E. Hart	(St. Kitts y Nevis)
Joseph Edsel Edmunds	(Santa Lucía)
Kingsley C.A. Layne	(San Vicente y las Granadinas)
Willem A. Udenhout	(Suriname)
Corinne McKnight	(Trinidad y Tobago)
Didier Opertti	(Uruguay)
Fernando Ochoa Antich	(Venezuela)

Asunto

- Clausura de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores sobre Panamá

- . -

- Clausura de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores sobre Panamá

La PRESIDENTA: Declaro abierta la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores sobre Panamá. ¿Alguno de ustedes quiere la palabra? La proposición consistía en dar por cerrada la Reunión de Consulta sobre el caso de Panamá. Si no hay ninguna observación, la damos por terminada. Queda terminada. Tiene la palabra el Canciller de Panamá.

El MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE PANAMA: Señora Presidenta, honorables colegas, solamente para agradecer en nombre del Gobierno y del pueblo panameños, que esta Reunión de Consulta haya resuelto por unanimidad cerrar la vigesimaprimer Reunión de Consulta, que trataba el asunto que tiene que ver con la democratización de nuestro país.

En nuestro país ya se ha instalado un Gobierno democrático, que ha dado pruebas de respetar los derechos humanos y la libertad de expresión. Como manifesté en intervención anterior, en dos casos ha puesto de manifiesto mi gobierno su vocación democrática al celebrar comicios electorales que han sido elogiados por propios y extraños.

Pueden tener la seguridad de que la decisión que aquí se ha adoptado, contribuirá tanto en el Gobierno como en todos los distintos sectores panameños, a fortalecer esa vocación democrática que anida en todos nosotros. Muchas gracias.

La PRESIDENTA: De esta forma, damos por terminada la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores sobre Panamá.

Se levanta la sesión.